

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
OFICINA DEL GOBERNADOR  
JUNTA DE PLANIFICACION  
SAN JUAN, PUERTO RICO

26 de junio de 1985

Resolución Número JP- 244

R E S O L U C I O N

Esta Junta de Planificación acuerda nombrar un Comité de Evaluación de Desarrollo Económico para que, entre otros, dicho Comité le brinde el asesoramiento necesario para el cabal cumplimiento de las disposiciones de la Ley "Public Works and Economic Development Act of 1965, as Amended," del Congreso de los Estados Unidos, bajo la Sección 302(a), en lo concerniente al "Overall Economic Development Program", en adelante OEDP.

El OEDP es un proceso de planificación diseñado para crear oportunidades de empleo, fomentar la estabilidad y diversificación de la economía local, mejorar las condiciones locales en general y proveer un mecanismo para guiar y coordinar los esfuerzos de individuos y organizaciones concernidas y envueltas en el desarrollo económico del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Es un documento que refleja la estrategia de desarrollo económico a largo plazo y las prioridades de corto plazo y señala, además, el curso de acción para ese desarrollo.

El propósito básico del OEDP es proveer las bases para satisfacer un requisito reglamentario de la Administración de Desarrollo Económico (EDA) federal, en el sentido de que los proyectos de obras públicas y de desarrollo comercial, financiados por la mencionada agencia federal EDA, tienen que ser armonizables con un programa global para el desarrollo económico del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, aprobado por el Comité que por la presente Resolución se crea.

El Artículo 11 de la Ley Número 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico", establece las funciones y facultades de la Junta para poder cumplir con los propósitos para los cuales fue

*RR*



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
OFICINA DEL GOBERNADOR  
Junta de Planificación

creada. Entre las funciones y facultades cabe citar en la presente Resolución la establecida en el Inciso 23 de dicho Artículo 11:

"23. Crear cualquier comisión, comité, oficina, subdivisión u otro organismo análogo que estime conveniente o necesario para lograr los propósitos de esta Ley".

El Comité, que por la presente Resolución se crea, se constituye como un cuerpo asesor de la Junta de Planificación y sus miembros son representativos de los sectores de la comunidad. De esta manera, se asegura la consideración de todos los puntos de vista en las reuniones, discusiones y toma de decisiones para la formulación del programa global de acción.

El Comité de Evaluación de Desarrollo Económico deberá celebrar reuniones ordinarias y se podrá citar a reuniones extraordinarias, según se estime conveniente.

Los miembros del Comité de Evaluación de Desarrollo Económico no recibirán compensación por sus servicios ni reembolsos por gastos incurridos en el desempeño de sus funciones.

El Comité adoptará aquellas normas necesarias para guiarse en su funcionamiento interno.

En las reuniones ordinarias y/o extraordinarias que celebre el Comité, se dispone que los miembros asistentes y presentes constituirán quórum.

El Comité celebrará reuniones en el domicilio de la Junta de Planificación o en cualquier otro sitio que se disponga de antemano.

La agenda del orden de los asuntos a tratarse por el Comité en sus reuniones, será al buen juicio del propio Comité.

A los efectos antes mencionados, la Junta de Planificación ACUERDA NOMBRAR a las siguientes personas para que constituyan el Comité de Evaluación de Desarrollo Económico:

1. Lcdo. Lorenzo Muñoz Franco
2. Lcdo. Héctor Jiménez Juarbe
3. Sr. Juan Alberto Albors Hernández

*MA*



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
OFICINA DEL GOBERNADOR  
Junta de Planificación

4. Sr. Manuel A. Garrido
5. Sra. Angela Aja Ortiz
6. Sr. Héctor Ledesma Rodríguez
7. Sra. Carmina Méndez
8. Sr. Arturo Díaz Márquez
9. Hon. Angel O. Berríos Díaz
10. Sr. Angel M. Pérez Pérez
11. Ing. Rafael L. Ignacio Torres
12. Sr. Luis A. Mejía Mattei
13. Sr. José Antonio Montes Cardona
14. Sra. Mona Gordon
15. Ing. Lionel Motta García
16. Hon. Jorge L. Aquino Nuñez
17. Hon. Benjamín Cole Vázquez
18. Hon. Ramón Román Hernández
19. Sr. Roberto Gotay Guadalupe
20. Hon. Alfonso López Char

En virtud de las facultades que le confiere la Ley y los reglamentos de planificación vigentes, esta Junta de Planificación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ADOPTA ESTA RESOLUCION, para nombrar el Comité de Evaluación de Desarrollo Económico.

CERTIFICO: Que la anterior es copia fiel y exacta de la Resolución adoptada por la Junta de Planificación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en su reunión celebrada el día 26 de junio de 1985; y para su conocimiento y uso general expido y notifico a las partes la presente copia bajo mi firma y sello oficial de esta Junta de Planificación en San Juan, Puerto Rico, hoy 26 de junio de 1985

  
RUTH A. RODRIGUEZ  
Secretaria



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
OFICINA DEL GOBERNADOR  
Junta de Planificación